

**Documento sobre Democracia y Derechos**

APROBADO EN

**III Asamblea de EQUO Asturias**

**Gijón/Xixón, 7 de febrero de 2015**

## INTRODUCCIÓN

La coyuntura que estamos padeciendo es consecuencia de una **crisis sistémica** que nos afecta desde diferentes frentes: a nivel económico, social y político. Por otro lado, nuestro sistema democrático ha demostrado tener grandes carencias al permitir que una oligarquía plutocrática controle los grandes partidos, los medios de comunicación e incluso la justicia marcando además directrices económicas.

Justo en este momento es cuando más necesaria es la política y más importante es que la ciudadanía participe de manera **activa** en la misma para poder restablecer el equilibrio entre economía y sociedad y poder salir de esta situación de permanente pérdida de derechos y bienestar.

EQUO entiende que el ejercicio de la política y el servicio público es algo honroso y **necesario**, que está desprestigiado en la sociedad por las malas prácticas de las cúpulas de los grandes partidos y también por los intereses espurios de aquellos grupos que quieren buscar la debilidad de las instituciones públicas.

Por eso es necesario realizar una **regeneración democrática**, que suponga una mejora real de la situación de la vida pública en España, pero que también ayude a que la sociedad cambie su visión de la política y que ésta sea cada vez menos el terreno acotado de unas élites. La política pertenece a la **ciudadanía** y es necesario devolvérsela.

Para que ese cambio se produzca, es necesario realizar profundas **reformas**, que permitan devolver el prestigio a las instituciones y recuperar ese vínculo entre la ciudadanía y la política.

Dichas reformas deben afectar al **sistema electoral** y al propio ejercicio de la **política** para corregir los problemas detectados e impedir un nuevo **secuestro de la democracia** por una nueva oligarquía. No se trata de eliminar a unos partidos para crear otros que repitan los mismos errores, sino de **transformar el sistema** para que esos errores no vuelvan a repetirse.

## ESTATUTO DEL CARGO PÚBLICO

Existe confusión sobre el alcance del término cargo público. Sin ánimo de entrar en una definición académica y formal, en el presente documento se entiende que ostenta un cargo público toda aquella persona que ocupa un cargo político temporal por elección, designación o nombramiento. También se considerará que ostentan un cargo público aquellas personas que realizan funciones de confianza o asesoramiento. No incluimos en esta definición a las personas que, siendo personal funcionario de carrera, desempeñan un cargo de libre designación sin dejar en suspenso su carrera profesional.

Toda esa confusión que mencionábamos en el párrafo anterior deriva precisamente, de las prácticas políticas que queremos cambiar con nuestras **propuestas**.

Nuestras propuestas pretenden dignificar la condición de cargo público y **delimitar** claramente sus **obligaciones y retribuciones**, buscando **reformas** que eviten de forma permanente los continuos escándalos que nos asombran y nos indignan.

### Deberes del cargo público

Los cargos públicos de EQUO deberán atender las siguientes obligaciones:

- Desarrollar todas las tareas derivadas del cargo para el que sean elegidos de manera **activa y diligente**.
- Promover y fomentar la **participación ciudadana** y la **transparencia** en las instituciones.
- Llevar a las instituciones **propuestas ciudadanas** y de organizaciones sociales que trabajen con el horizonte de sociedad que EQUO quiere construir. Además de la incorporación obligatoria en sus agendas de encuentros periódicos con asociaciones, grupos vecinales o sociales.
- Llevar a cabo la labor de cargo público de forma transparente directamente a través de internet y presencialmente de manera periódica; convocando **asambleas** públicas abiertas a la ciudadanía en las circunscripciones electorales correspondientes. Sería también una obligación el establecimiento de sesiones de **atención al público** regulares y periódicas.
- Promover la **emisión en directo** vía *streaming* de las sesiones y plenos celebrados en la Junta General del Principado y en todos los Ayuntamientos, incluidas las comisiones de seguimiento.
- Los cargos electos que fueran imputados por un delito penal pondrán su cargo a disposición de la asamblea territorial correspondiente. Los cargos que sean procesados por un delito penal deben dimitir.

- Uso **eficiente** y prudente de los recursos públicos que evite el despilfarro de los mismos; los recursos públicos deben emplearse solamente en beneficio de la ciudadanía. Las políticas de EQUO Asturias deberán tener una **visión de largo plazo** que tenga en cuenta la sostenibilidad y la necesidad de las inversiones y gastos. EQUO promoverá una **ley** que regule la relación entre los *lobbies* o grupos de interés y presión y las instituciones públicas asturianas, dando transparencia a su actividad para garantizar la igualdad de oportunidades a potenciales afectados por una decisión pública.
- Denuncia pública de cualquier acto irregular de **fraude** o **corrupción** referente a recursos públicos.
- Publicación de su patrimonio antes, durante y después de cada legislatura y renuncia a cualquier **prestación económica vitalicia** derivada de su cargo.
- Publicación accesible a la ciudadanía y continua de toda su **agenda** como cargo público (actividades realizadas, personas con las que se reúna, temas a tratar, etc.) y su economía (nóminas, cobros de terceros, compras de cierto nivel, etc.) durante el ejercicio de su responsabilidad pública.
- Los cargos públicos de EQUO Asturias defenderán el ideario de EQUO en el ejercicio de su cargo. En el caso que su actuación vaya en contra del mismo, deberán poner su cargo a disposición del partido.

### Incompatibilidades del cargo público

Las incompatibilidades se encuentran recogidas y definidas en los Estatutos de EQUO Asturias.

Con carácter general y en aplicación del principio de no acumulación de cargos, los cargos públicos u orgánicos de EQUO Asturias **no** podrán **simultanear** más de dos de ellos.

Se establece un **máximo de dos mandatos** consecutivos para los cargos electos o institucionales. Se entienden mandatos completos aquellos con mantenimiento efectivo del cargo por un periodo de al menos el 60% de la legislatura o duración del cargo prevista por la legislación que sea de aplicación. La Mesa de Coordinación asturiana podrá autorizar con una mayoría de al menos dos tercios y de manera excepcional extender a un tercer mandato esta limitación, siempre que el cargo no sea remunerado.

El periodo máximo en el que se ostentará un puesto remunerado dentro de la organización (como asistente de un cargo público, representante del partido en un consejo de administración o cualquier otro puesto que implique remuneración) será de 8 años. El tiempo en que una persona esté ostentando algún puesto remunerado de este tipo contabilizará para el tiempo máximo como cargo público.

Una vez cubierto el periodo de 8 años en que una persona esté liberada de las distintas formas ya mencionadas, deberá esperar al menos 4 años para volver a acceder a un puesto de este tipo.

Si en caso excepcional se considerase la posibilidad de prorrogar este período, bien para una tercera legislatura de un cargo remunerado público o del partido, debe ser aprobado por la Mesa de Coordinación con mayoría de 2/3 y refrendado en la siguiente Asamblea General. En ese caso, una vez finalizado el tercer mandato deberá esperar un tiempo mínimo de 8 años para poder acceder de nuevo a un cargo remunerado.

Si una persona ostenta un cargo público remunerado no podrá tener una relación laboral ni contrato de prestación de servicios profesionales con EQUO.

### Retribuciones de los cargos públicos

Los cargos públicos de EQUO Asturias deberán cumplir las **normas** que se detallan a continuación, siempre que sea posible, aunque EQUO Asturias no tenga mayoría suficiente para implementarlas a **nivel legal**.

Además se utilizarán los votos de EQUO Asturias para llegar a acuerdos que implementen estas medidas en las instituciones y también se utilizarán estas **medidas** como documento básico para la negociación de coaliciones electorales.

Ningún cargo público del Principado de Asturias o de cualquier ayuntamiento de Asturias puede cobrar más de **5 veces el salario mínimo** interprofesional. Para ello se computará el salario bruto anual íntegro, incluidos los pagos en especie y cualquier otro beneficio social anejo al cargo.

Sólo podrá excluirse de este concepto el pago de los gastos realizados durante el desempeño de su trabajo, que deberán ser retribuidos en la misma forma que al resto de personas que ejerzan su trabajo en la administración en la que desempeñe su cargo.

En cualquier caso, las personas de EQUO Asturias que ocupen cargos públicos, limitarán su remuneración a esas 5 veces el salario mínimo interprofesional, renunciando a las cantidades que superen esa limitación. El salario mínimo interprofesional en España en 2014 es de 9.034,2 € al año. Esto supone que el salario máximo para un cargo público, incluyendo todas sus percepciones, sean en metálico o en especie, sería de 45.171 € al año

De esos emolumentos, los cargos públicos de EQUO Asturias entregarán a EQUO Asturias un 5 % siempre que su salario sea inferior a 1.800 €/mes y un 10 % siempre que sus retribuciones sean superiores a 1.800 €/mes. Por tanto, en el año 2014, el máximo de retribución de un cargo público de EQUO Asturias sería de 40.653,90 €.

EQUO Asturias utilizará sus votos para eliminar las flotas de **coches oficiales** de alta gama, no rotulados y con chófer de todos los organismos del Principado de Asturias y de todos los ayuntamientos de Asturias, salvo en los casos en que sea necesario por razones de seguridad. Se priorizará el uso del **transporte público**, sea colectivo o taxi. En los casos en los que esto no sea posible, se podrán utilizar los **vehículos privados**, retribuyéndose el kilometraje de la misma forma que se haga con los empleados públicos del organismo en que estén esos cargos.

El número de **asesores** de cualquier cargo público deberá ser público, así como sus *curricula* y salarios. Los **salarios** de los puestos de asesores estarán sometidos a las mismas limitaciones que los de los cargos públicos. **Los puestos** de asesores se **publicitarán** antes de ser cubiertos, con las características requeridas para cubrir el puesto.

EQUO utilizará sus votos para conseguir que:

- En ningún caso en las administraciones públicas asturianas el número de asesores personales supere el número de **5**.
- En la Junta General del Principado todos los grupos parlamentarios tendrán derecho a **3 asesores** por sus **5** primeros **escaños** y **un asesor** más por cada **5** **escaños adicionales**.
- En la Junta General del Principado el número de **escaños** que cada grupo tenga derecho a **liberar** será de **2** personas **por cada 5** **escaños** que tenga. Los grupos que tengan menos de 5 **escaños** puedan liberar **igualmente dos personas**. Los grupos que sustenten al gobierno puedan liberar a **3 personas** más **entre todos** ellos. Los grupos pueden optar por liberar **el doble** de personas de las que les corresponde, pero **a media jornada**.

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN ASTURIAS

EQUO Asturias considera que la honradez, **profesionalidad** e imparcialidad del funcionariado y el personal laboral de las administraciones públicas, es fundamental para el funcionamiento de la democracia y los servicios públicos. Del mismo modo que con la política pero con mucha mayor injusticia, existe una campaña deliberada en contra de este colectivo. Se busca su desprestigio porque la labor de muchas personas del funcionariado no sólo compromete a políticos corruptos, sino también a los grandes poderes fácticos que no quieren verse sometidos a normas por cuyo cumplimiento velan esas personas. Esa realidad es la que motiva las siguientes **propuestas** que detallamos a continuación.

Los cargos públicos de EQUO estarán obligados a proponer estas **medidas** allí donde estén ejerciendo su función. Asimismo, este documento debe servir de base para las negociaciones de coaliciones electorales.

En cualquier caso, los cargos públicos de EQUO deberán aplicar estas medidas **siempre** que dependa de ellos, aun cuando no consigan que sean recogidas en la ley:

Los cargos públicos de EQUO **no usarán** la discrecionalidad que les permite la ley para nombrar a los miembros de los tribunales de selección. Éstos se elegirán por **sorteo** y los empleados públicos de libre designación no podrán formar parte de los órganos de selección.

Los funcionarios públicos que realicen trabajos de preparación de oposiciones deberán solicitar el reconocimiento previo de la **compatibilidad** para esta tarea. En ningún caso se autorizará a aquellos que desempeñen funciones relacionadas directamente con la gestión de la función pública asturiana o que las hubieran desarrollado en los diez años anteriores a la solicitud.

El nombramiento y cese del personal eventual de confianza de los altos cargos, así como sus retribuciones, se publicará en el **boletín oficial**.

Los nombramientos provisionales en comisión de servicios se harán exclusivamente por razones de **extraordinaria y urgente necesidad**, debidamente motivadas en la **resolución** de nombramiento. Los puestos así ocupados se convocarán por **concurso** de méritos en el plazo máximo de **tres meses**.

El nombramiento en comisión de servicios requerirá la tramitación de un procedimiento previo y sumario con el fin de seleccionar al funcionario que finalmente resulte elegido, en el que se garantice la **libre concurrencia** de los interesados, resolviéndose con respeto a los principios de **publicidad, igualdad, mérito y capacidad**.

Los nombramientos por el sistema de libre designación serán **excepcionales** y para puestos en los que desempeñen funciones que requieran un elemento de confianza en el funcionario elegido.

Las retribuciones en concepto de gratificaciones extraordinarias deberán publicarse en el boletín oficial con indicación de la identidad del receptor, puesto que ocupa e **importe** recibido.

La creación, modificación o supresión de puestos de trabajo exigirá **informes técnicos** motivados que justifiquen desde el punto de vista exclusivo de la eficacia y **eficiencia** de los servicios públicos, la necesidad de cambios en las relaciones de puestos de trabajo.

El acceso a los puestos de trabajo dependientes de empresas públicas y organismos públicos de derecho privado se realizará mediante procedimientos que garanticen los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Las pruebas selectivas serán juzgadas por **tribunales independientes**, nombrados por sorteo entre funcionarios públicos. Todas las empresas públicas deberán hacer **pública** la relación de puestos de trabajo y el número actual de trabajadores.

Se implantarán mecanismos que permitan la denuncia de conductas y casos de corrupción con protección para los denunciantes.

Se reducirá el número y competencias de las empresas y entes públicos sometidos al **derecho privado**.

Las sesiones de los organismos públicos colegiados (como la CUOTA) con competencias en materias como el **urbanismo**, el **medio ambiente** o el **patrimonio** histórico, serán públicas. Las actas en las que se recojan los acuerdos deberán ser **accesibles** públicamente y siempre que no exista incompatibilidad con la ley de protección de datos.

En general y como resumen, se busca separar nítidamente los cargos políticos del empleo público. Se debe evitar cualquier confusión a este respecto, por lo que tampoco se apoya desde EQUO Asturias que los directores generales del Principado no sean cargos políticos elegidos por la persona que ostente la titularidad de la Consejería. Hacer lo contrario puede suponer alimentar el corporativismo de una élite funcional y obedece más al desprestigio actual de la política que a razones de eficiencia o **equidad**.

Además de estas medidas relativas a la gestión de personal, EQUO Asturias propone también estas otras para mejorar la administración:

- Adecuación de la Ley de Bases de Régimen Local a la realidad institucional y de organización jurídico-territorial de Asturias, potenciando tanto las **parroquias rurales** como los **barrios** en entornos urbanos como nodos de deliberación y toma de **decisiones** en asuntos de interés comunitario de proximidad y como agentes interlocutores con las distintas Administraciones en defensa de los intereses vecinales.
- Asunción por parte del Gobierno del Principado de determinados servicios atribuidos por la referida Ley a la competencia municipal en base a criterios de eficiencia y eficacia, sin perjuicio en su caso de la participación municipal en la correspondiente cofinanciación del servicio.
- **Mancomunidades.** EQUO Asturias apuesta por la pervivencia de las mancomunidades existentes e incluso por la creación de otras nuevas siempre que las entidades supramunicipales sean transparentes, democráticas y eviten las duplicidades. Por desgracia, muchas de las mancomunidades actuales han fracasado por ser entidades opacas para la ciudadanía y que han convertido en una administración más con su propia estructura independiente. Debe recuperarse la idea original con la que se formaron y trabajar por mejorar la eficiencia de los municipios, gestionando comarcalmente aquellos temas que así lo requieran.
- Establecimiento de un marco estatutario y legal adecuado para canalizar la participación ciudadana a través de, entre otros mecanismos, el reconocimiento, potenciación y desarrollo de instituciones jurídicas tradicionales (**conceyos abiertos, juntas vecinales**, etc.) mediante el debate y la toma de decisiones en asuntos de interés público y comunitario, bien con carácter presencial o telemático con sistema de **voto online**. Fomento de la **iniciativa legislativa popular** conforme a lo dispuesto en el Estatuto y especialmente en casos de introducción en la acción de gobierno de acciones no contempladas previamente en el programa electoral. Posibilidad de revocación de cargos electos, establecimiento de consultas vinculantes mediante **plebiscito** o **referéndum**; elaboración de **presupuestos participativos**; inclusión de **asociaciones cívicas** en los diferentes órganos y consejos consultivos, etc.

- Establecimiento de una **e-Administración** autonómica y local efectiva, basada en el empleo del **software libre**, facilitando la **alfabetización digital** de los ciudadanos y el acceso de los administrados a los sistemas mediante el uso generalizado de identificación con **DNIe**.
- **Transparencia electrónica.** El avance en la e-administración, debe implicar de una manera clara, el uso de las nuevas tecnologías para garantizar la máxima transparencia en los procedimientos públicos.
- En aras de conseguir el objetivo de la ventanilla única, debe extenderse la red 060.es a los 78 municipios asturianos.

## REFORMA ELECTORAL

### Objetivos de la reforma

La reforma está encauzada a aumentar la proporcionalidad de la composición de la Junta General y a buscar la **igualdad del voto**. Todos los votos deben valer lo mismo independientemente del sitio donde se emitan. Además de este principio básico, la reforma también debería mejorar los siguientes aspectos:

- La **rendición de cuentas** de los cargos electos.
- La transparencia.
- Conseguir la mayor **proporcionalidad** y **pluralidad** posibles.
- **Facilitar** al máximo la participación ciudadana.

### La reforma electoral elaborada en la Junta General del Principado

A lo largo de varios meses, una comisión de estudio y debate de la Junta General del Principado, impulsada por PSOE, UPyD e IU escuchó a diferentes expertos sobre leyes electorales y debatió sobre las circunstancias de Asturias. Sus conclusiones derivaron en una proposición de ley de modificación de la ley del Principado de Asturias 14/1986 sobre régimen de elecciones a la Junta General. Esta propuesta de reforma recoge entre otras las siguientes cuestiones:

- Abordar la implantación del llamado **voto electrónico**, siempre que resulten garantizadas las condiciones que aseguren el ejercicio personal y el carácter secreto del derecho de sufragio activo. Este procedimiento se considera particularmente adecuado para el voto de los residentes ausentes.

- Ampliar la posibilidad del **voto anticipado** que ya permite actualmente el voto por correo habilitando.
- Promover la implantación del voto anticipado **presencial**.
- Adoptar las medidas necesarias para habilitar el procedimiento de **voto accesible** que facilita a las personas con **discapacidad visual** el ejercicio del derecho de sufragio con ayuda del sistema braille.
- Confiar a la Administración el envío directo, personal y de manera **uniforme** a los electores de sobres y papeletas electorales, propaganda y publicidad electorales correspondientes a las formaciones políticas que hayan obtenido representación en la Junta General con la siguiente **eliminación de las subvenciones** que por ese concepto reciben éstas actualmente.
- Que la legislación electoral del Principado de Asturias haga obligatoria la celebración durante la campaña electoral de dos **debates** televisivos en medios de comunicación **públicos** de ámbito autonómico entre quienes vayan a ser en su caso propuestos para Presidente de la Comunidad Autónoma por las fuerzas políticas representadas en la Junta General y en los que se garantice la igualdad de oportunidades, equidad y proporcionalidad.
- Con el fin de ganar en agilidad e inmediatez, la Comisión propugna poner fin a la actuación vicarial de la Junta Electoral Provincial como Junta Electoral del Principado de Asturias en las elecciones a la Junta General y a la de la Junta Electoral Central como Administración electoral entre procesos electorales autonómicos, de manera que la Junta Electoral del Principado de Asturias sea **permanente**.
- Considerando que de conformidad con el artículo 27, apartado 5, del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, el voto de los Diputados de la Junta General es personal y no delegable; pero que preservar la normalidad y la estabilidad en la representación parlamentaria es también un valor a proteger, la Comisión recomienda contemplar en la legislación electoral de la Comunidad Autónoma la sustitución temporal de los parlamentarios en casos **tasados** y perfectamente **delimitados**, como pueden ser enfermedad, maternidad o inhabilitaciones judiciales.
- Teniendo en cuenta que la Constitución en su artículo 6 dice de los partidos políticos, que concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política y que su estructura interna y funcionamiento deben ser democráticos, la Comisión propugna que la legislación electoral del Principado de Asturias obligue a las formaciones políticas que quieran concurrir a las elecciones a la Junta General a que estipulen un procedimiento que garantice que la selección de los cabezas de lista se vea sometida al voto de **al menos**, sus militantes.

- Con el fin de acercar a electores y candidatos y propiciar una más intensa implicación de los primeros en la votación de los segundos, la Comisión entiende necesario que la legislación electoral del Principado de Asturias haga posible el **desbloqueo de las listas** electorales de manera que dentro de cada una de ellas, los **electores** puedan mostrar sus preferencias. La atribución de escaños a los candidatos se adjudicará en función del siguiente criterio:
  - a) Los electores podrán dar un **voto preferencial** no acumulable a un máximo de 9 candidatos de la lista, excluyendo al cabeza de la misma. Se considerará como voto preferencial aquellas marcas obtenidas por los candidatos en cada una de las papeletas del partido.
  - b) Aquellos candidatos que hayan obtenido un cinco por ciento de votos preferenciales serán elegidos candidatos hasta completar el máximo de escaños correspondiente a la candidatura. En caso de que más de un candidato dentro de la lista cumpla el requisito, primará el orden del número de votos preferenciales obtenidos.
  - c) Si tras aplicar el procedimiento anterior quedan escaños vacantes de candidatos, éstos serán atribuidos al candidato o en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda atendiendo a su orden de colocación.
- Considerando que la Constitución en su artículo 152, apartado 1 establece que las asambleas legislativas autonómicas deben ser elegidas con arreglo a un sistema de **representación proporcional** que asegure además, la representación de las diversas zonas del territorio, la Comisión propugna que, manteniendo en aras del principio de territorialidad las tres circunscripciones que contempla la ley electoral asturiana y que coadyuvan en el deseable objetivo de evitar el alejamiento entre electores y electos, se mejoren los actuales índices del principio de proporcionalidad, modificando a tal esa ley electoral bajo las **pautas** que a continuación se relacionan:
  1. De los 45 diputados que componen la Junta General, 35 se asignarán en las tres circunscripciones (central, occidental y oriental) actualmente existentes y los 10 restantes en atención a los cocientes mayores no usados.
  2. Los 35 diputados que se asignan a las tres circunscripciones se distribuirán entre la mismas en proporción a su población de derecho conforme al siguiente procedimiento:
    - a) Se dividirá 35 por la cifra total de población de derecho del Principado de Asturias obteniéndose así la cuota de reparto.
    - b) Se adjudicarán a cada circunscripción tantos diputados como resulten, en números enteros, de dividir la población de derecho de la respectiva circunscripción por la cuota de reparto.

3. La atribución de estos 35 escaños en función de los resultados del escrutinio se efectuará de la siguiente manera:
  - a) No se tendrán en cuenta aquellas candidaturas que no hubiesen obtenido al menos el tres por ciento de los votos válidos emitidos en la circunscripción.
  - b) Se ordenarán de mayor a menor en una columna las cifras de votos obtenidos por las restantes candidaturas.
  - c) Se divide el número de votos obtenidos por cada candidatura por 1, 2, 3 y sucesivamente hasta un número equivalente al de los escaños correspondientes a la circunscripción.
  - d) Cuando en la relación de cocientes coincidan los correspondientes a distintas candidaturas, el escaño se atribuirá a la que mayor número de votos hubiese obtenido. Si hubiese dos candidaturas de igual número de votos, el primer empate se resolverá por sorteo y los sucesivos de forma alternativa.
  - e) Los escaños correspondientes a cada candidatura se adjudicarán a los candidatos incluidos en ella.
  
4. La atribución de los 10 escaños que no corresponden a las circunscripciones se efectuará de la siguiente manera:
  - a) No se tendrán en cuenta aquellos partidos, federaciones o coaliciones que sumando los votos obtenidos por sus candidaturas en cada una de las tres circunscripciones no hubiesen obtenido al menos el tres por ciento de los votos válidos emitidos en el conjunto del Principado.
  - b) Para los restantes partidos, federaciones o coaliciones se sumarán de cada una de sus candidaturas, los cocientes mayores no utilizados para la atribución de los treinta y cinco escaños establecidos en el apartado anterior. En esta operación se incluirán además los resultados de aquellas candidaturas de estos partidos, federaciones o coaliciones que no hayan obtenido al menos el tres por ciento de los votos válidos emitidos en alguna circunscripción.
  - c) Se ordenarán de mayor a menor en una columna el resultado obtenido en la operación anterior por cada uno de los partidos, federaciones o coaliciones.

- d) Se divide el número de votos obtenidos por cada candidatura por 1, 2, 3 y sucesivamente, hasta un número equivalente al de los escaños correspondientes.
- e) Cuando en la relación de cocientes coincidan los correspondientes a distintas candidaturas, el escaño se atribuirá a la que mayor número de votos hubiese obtenido. Si hubiese dos candidaturas de igual número de votos, el primer empate se resolverá por sorteo y los sucesivos de forma alternativa.
- f) Los escaños correspondientes a partidos, federaciones o coaliciones se adjudicarán a aquellos candidatos incluidos en las candidaturas que presenten los cocientes mayores no usados.

### Romper el desbloqueo, consultar a la ciudadanía

La reforma electoral que se propuso a la Junta General del Principado de Asturias en octubre de 2013 por los grupos parlamentarios del PSOE, IU y UPyD fue rechazada por los votos del PSOE, FAC y PP. Es decir, el mismo PSOE que la propuso votó en contra de ella por entender que debía ser aprobada por una amplia mayoría y dicha mayoría no existía al no contar con el apoyo ni del PP ni de FAC.

No cabe duda que es un error del actual estatuto permitir que una mayoría absoluta cambie una ley electoral. Esta situación en Castilla la Mancha está suponiendo un auténtico atentado contra la democracia, haciéndose reformas electorales a medida del partido que gobierna en función de los sondeos electorales. Ahora bien, tampoco es deseable que se permita que una minoría, por importante que sea, bloquee una reforma que quiere la mayoría de la ciudadanía sólo porque no es beneficiosa para sus intereses de partido a corto plazo.

Por ello, desde EQUO Asturias proponemos que se realice un *referéndum* para dar legitimidad moral a la propuesta de reforma y que ésta sea aprobada en la Junta conforme a la legislación vigente. Lo que nos estamos jugando como sociedad es el futuro de nuestra democracia y no deben escatimarse esfuerzos.

## **EQUIDAD SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN**

En EQUO queremos una sociedad asturiana cohesionada, que se reconozca sin complejos a sí misma en su propia cultura y que garantice la coexistencia y el desarrollo de identidades superpuestas y compartidas, no excluyentes y enriquecedoras. Queremos que se reconozcan principios tales como la **interculturalidad** (la interacción entre diferentes culturas; influyéndose, modificando comportamientos en un proceso horizontal y sinérgico), igualdad, **diversidad** y la **no discriminación**; que se entienda la migración como un proceso recíproco, holístico y sostenible a largo plazo.

Abogamos por la igualdad de oportunidades; sobre todo en el acceso al **mercado laboral**. Avanzar en esta dirección exigirá, conforme a las competencias autonómicas en la materia, apoyar de forma prioritaria el desarrollo completo de la **Ley de dependencia**, integrar y consolidar la lucha por la igualdad y la no discriminación en todos los ámbitos y de forma integral (origen, edad, diversidad funcional, orientación sexual, identidad de género, grupo étnico o social, etc.) mediante la creación de mecanismos y protocolos de protección para garantizar una adecuada defensa de la ciudadanía ante actos u omisiones discriminatorias, así como a través del desarrollo de acciones comunitarias que atiendan al objetivo fundamental de la **cohesión social**.

- Desarrollar políticas de apoyo a las unidades familiares en sus diversos modelos, contemplando los aspectos de **custodia compartida** (excepto que hubiera casos de maltrato), crianza, convivencia con **los mayores**, corresponsabilidad, conciliación laboral y otros.
- Fomentar y garantizar los derechos de menores y personas mayores teniendo en cuenta el principio de interés superior, reforzando, o en su caso estableciendo, las figuras de **Letrados Defensores del Menor y del Mayor**, estableciendo políticas integrales de apoyo a las familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad para favorecer el desarrollo de menores y mayores en su propio entorno. Estas figuras deberían recaer en funcionarios públicos con autonomía suficiente.
- Establecer políticas integrales de apoyo y fomento de los mecanismos de coordinación socio-sanitaria para mejorar la atención a personas con **trastornos de conducta**.
- Revisión de las políticas referidas a menores infractores y los Centros de Menores dependientes del Principado, asegurando la transparencia y la garantía de derechos.
- Fomentar los avances en prevención de la Violencia de Género y Doméstica.

- Fomentar la ampliación de los **derechos civiles y políticos** de las **mujeres** a través de:
  - ✓ El establecimiento y refuerzo de mecanismos eficaces que garanticen una atención integral a las víctimas de cualquier tipo de doméstica en cualquiera de sus manifestaciones, con independencia de su género, filiación u orientación sexual.
  - ✓ El establecimiento de recursos jurídicos que garanticen el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad a servicios de asesoramiento y representación de oficio en procedimientos seguidos ante Juzgados de Familia, así como el establecimiento de un fondo para el aseguramiento del pago de **pensiones** establecidas en procesos de familia.
  - ✓ El establecimiento de recursos sanitarios que garanticen el apoyo para la prevención y tratamiento de estados de depresión y trastornos psicosomáticos, parto en condiciones naturales, **reproducción asistida** sin restricciones, etc.
  - ✓ Promover mecanismos que favorezcan el establecimiento de entornos totalmente accesibles con el fin de combatir de manera efectiva la discriminación de hombres y mujeres con diversidad funcional (**discapacidad**).
  - ✓ Favorecer la implantación generalizada de la **mediación** como medio de resolución de **conflictos**, especialmente en el ámbito de las relaciones interpersonales y familiares.

## Inmigración

- Defender el criterio de la **residencia** para la materialización de derechos de la ciudadanía (frente al más restrictivo de **nacionalidad**).
- Incorporar la inmigración en todas las políticas dirigidas a la población vulnerable.
- Denunciar y combatir todos los intentos de criminalizar a los inmigrantes.
- Dignificar el trabajo de los inmigrantes evitando su vinculación con la economía sumergida.
- Potenciar las actividades de mediación, traducción y acompañamiento en relación con la población inmigrante.
- Recuperar el concepto de **sanidad universal** para todas las personas.

## Derechos humanos

EQUO tiene entre sus **principios fundamentales** la defensa de los derechos humanos. Por ello se realizan las siguientes propuestas para que las administraciones autonómicas y municipales apliquen políticas de fomento de los derechos humanos en el ámbito de sus competencias:

- Impulsar iniciativas en relación con los principales **retos globales** en materia de derechos humanos como por ejemplo, promover mociones que aborden respuestas directas ante desafíos universales en el ámbito de los derechos humanos (como en particular, la pena de muerte, la tortura o los derechos de la mujer en el mundo).
- Promover iniciativas de **reconocimiento** y **apoyo público** a la labor de los defensores de derechos humanos en el mundo así como de apoyo a las personas víctimas de violaciones de los derechos humanos. Por ejemplo, elevando peticiones de apoyo a defensores y víctimas a las embajadas de sus países de origen. Especial atención merecen determinados colectivos vulnerables como las mujeres víctimas de violencia de género, de violencia sexual y de trata, también la infancia, los presos de conciencia y las personas LGBTI.
- Promover que tanto las empresas públicas como las demás empresas con las que contraten servicios y suministros, adopten políticas de respeto a los derechos humanos y apliquen procedimientos de diligencia debida en cualquier lugar del mundo en el que estas empresas actúen. Adoptar medidas legislativas a nivel autonómico para exigir a las empresas la aplicación de procedimientos de debida diligencia, supeditar el apoyo público al estricto respeto de los derechos humanos por parte de las empresas, exigir el reporte de información no financiera - con el fin de identificar potenciales riesgos e impactos en derechos humanos y mitigar los mismos- y denegar el apoyo público a proyectos económicos que conlleven riesgo de producir vulneraciones de derechos humanos.
- Asegurar que la **formación** en derechos humanos constituya un componente esencial de la preparación impartida a las policías locales. Introducir principios de derechos humanos en las normativas e instrucciones transmitidas a los agentes. Establecer mecanismos para la investigación exhaustiva, imparcial y efectiva de las denuncias por uso excesivo de la fuerza, incoándose cuando proceda los pertinentes procedimientos disciplinarios.

- Garantizar, proteger y facilitar el derecho a la **libertad de reunión** pacífica, asegurando que las ordenanzas municipales no supongan una limitación injustificada de este derecho o una extralimitación de lo previsto en la normativa reguladora del derecho a la libertad de reunión y que no se sanciona a manifestantes por el ejercicio pacífico de sus derechos.
- Promover la formación y **sensibilización de los profesionales** de los distintos ámbitos (sanitario, policial) que intervienen en la lucha contra la violencia de género, dotándoles de la suficiente preparación en materia de información, atención y trato a las víctimas. Habilitar los recursos suficientes para que las mujeres puedan obtener protección, atención y justicia de forma efectiva frente a la violencia de género, alcanzando el compromiso de no emprender más recortes presupuestarios en este ámbito.
- Promover y garantizar el respeto y la protección del **derecho a la salud**, garantizando el acceso al sistema sanitario de todas las personas, sin discriminación. A tal efecto, han de eliminarse las restricciones de acceso a la atención sanitaria de las personas migrantes como consecuencia de su situación administrativa, tras la entrada en vigor del Real Decreto Ley 16/2012. En este sentido, instar a la aprobación de legislación que impida la exclusión de la atención sanitaria a las personas inmigrantes en situación irregular, garantizando su acceso a la asistencia sanitaria.
- Implementar planes locales integrales de lucha contra el racismo y la discriminación que tengan por finalidad la eliminación de fenómenos tales como la xenofobia o la discriminación religiosa y la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género en todos los ámbitos de la sociedad (trabajo, sanidad, educación, justicia, etc.). Garantizar que las personas inmigrantes no son objeto de discriminación por parte de las administraciones locales con las que mantienen un contacto directo, especialmente en lo atinente al acceso al padrón por parte de inmigrantes en situación irregular.
- Garantizar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de la asistencia letrada a las víctimas de violencia de género, violencia sexual y de trata.
- Habilitar los recursos suficientes para que las mujeres puedan obtener protección, atención y justicia de forma efectiva frente a la violencia de género, alcanzando el compromiso de no emprender más recortes presupuestarios en este ámbito.

- Implementar planes autonómicos integrales de lucha contra el racismo y la discriminación que tengan por finalidad la eliminación de fenómenos tales como la xenofobia, la discriminación religiosa y la discriminación por orientación sexual e identidad de género en todos los ámbitos de la sociedad (trabajo, sanidad, educación, justicia, etc.). Garantizar que las personas inmigrantes no son objeto de discriminación por parte de las administraciones autonómicas con las que mantienen un contacto directo, instando, en particular, a la creación de **oficinas de apoyo a las víctimas de discriminación**.
- Garantizar que la **normativa autonómica de educación**, en el porcentaje correspondiente a las Comunidades Autónomas, incluye contenidos de derechos humanos. Asegurar asimismo contenidos de derechos humanos en la formación permanente del profesorado y del personal no docente de los centros educativos.

## MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CULTURA

La reforma electoral no es la panacea, hay que **transformar** todo el sistema. Aunque la reforma electoral parece ser una reivindicación unánime de quienes criticamos la situación actual, no podemos olvidar que una reforma electoral por sí sola no puede solucionar la **crisis de representatividad** que estamos sufriendo.

Sin duda uno de los mayores problemas de la democracia en la última década ha sido la **parcialidad de los medios de comunicación** y la concentración en muy pocas manos de la prensa tanto escrita como audiovisual, de tal forma que se puede decir que casi ha desaparecido la **prensa independiente**. Por otro lado, la mayoría de los medios de comunicación públicos han actuado como **elementos propagandistas** de los **gobiernos** que los sustentan. Esta situación se agrava por el hecho de que los gobiernos que han manipulado esos medios de comunicación públicos también los arruinaron.

El problema no afecta solo a los medios de comunicación, si bien este es un aspecto sobre el que se puede mejorar desde la Junta General del Principado y es tan importante o más que la reforma electoral.

### Los medios de comunicación y el espectro radioeléctrico

El espectro radioeléctrico es un **bien público** y **escaso**. Tanto las administraciones públicas como los particulares, se han gastado millones de euros en aumentar el uso de ese espacio radioeléctrico. Sin embargo, la mayoría de la gente no tiene conciencia de cómo se administra ese espacio.

En las dos últimas décadas los diferentes gobiernos estatales y autonómicos han utilizado las concesiones de emisoras de radio y televisión como forma de **controlar** a las empresas de medios de comunicación.

Muchas de las **concesiones** son **susceptibles de ser vendidas**, por lo que la empresa que originalmente recibe la concesión no tiene por qué tener nada que ver con la empresa que luego explota esa concesión. Un ejemplo muy claro de esto puede ser la aparición de la Sexta o la posterior compra de la misma por Antena 3.

EQUO Asturias defiende que los bienes públicos deben estar al servicio de la comunidad y no de pequeños grupos de poder o de presión. Por ello entendemos que la Junta General del Principado debe revisar la **validez y legalidad** de todas las concesiones que dependan del Principado de Asturias y exija el retorno de todas aquellas que no se estén utilizando o lo estén de forma **fraudulenta** con respecto a las condiciones de la concesión.

EQUO Asturias considera que todas las concesiones deben realizarse en **concursos públicos** plenamente transparentes. Desde EQUO Asturias entendemos que esos concursos no deben tener un componente solo económico, ya que eso supone privatizar un bien público. En esos concursos debe contemplarse la **obligatoriedad** de dar **contenidos de servicio público**. Además de lo expuesto, consideramos que las concesiones **no** deben ser **transferibles**.

## La publicidad institucional y los medios de comunicación

Otra forma de influir sobre los medios de comunicación es el uso discrecional de la publicidad institucional. Los gobiernos autonómicos, municipales y central han utilizado esta herramienta como un **arma de presión** sobre los medios que no le son afines. El reciente caso del Diario El Mundo, previamente beneficiado de esa política o las filtraciones de los correos de Blesa, donde se habla del uso de fundaciones para favorecer a grupos de comunicación son un buen ejemplo de ello. Tampoco hay que salir de Asturias para darse cuenta de la enorme importancia que tiene esa publicidad para la supervivencia de unos medios permanentemente amenazados por la crisis económica general, pero también por una crisis sectorial muy dura.

EQUO Asturias propone **que se restrinja** la publicidad institucional a los casos en que realmente sea útil y necesario informar a la población y no utilizar esos fondos como **propaganda del gobierno** de turno. Asimismo proponemos que toda la publicidad se adjudique mediante concurso público completamente transparente y que se base exclusivamente en **criterios de difusión** o audiencia de esos medios que estén debidamente contrastados.

## Defensa de los medios de comunicación públicos. Defensa de la RTPA.

### Apoyo del uso del asturiano y la *fala* en la RTPA.

Apostamos por la Radio Televisión del Principado de Asturias (RTPA) como un servicio público, difusor de la lengua y la cultura asturiana y **generador de tejido industrial** complementario, cuyos informativos sean una salvaguarda de la **pluralidad informativa** en Asturias.

La RTPA debe ser un modelo de televisión pública eficiente que se olvide de los despilfarros del pasado pero también digno; es decir, que supere las penurias del presente. Un modelo que privilegie el servicio público y que busque la independencia e **imparcialidad** en la realización de sus informativos, aspecto fundamental del servicio público. Para ello creemos que los modelos existentes en otros países o incluso el

implantado en RTVE entre los años 2004 y 2008, deben ser estudiados para conseguir un ente público que sea modélico en su imparcialidad y profesionalidad.

Asimismo se debe promocionar la lengua y cultura asturiana. Apostamos por una radio televisión **asturiana en asturiano** que promocioe la música y la cultura producida en Asturias.

EQUO Asturias apoya el *manifestu de la Xunta pola defensa de la Llingüa*, que se reproduce a continuación:

*El manifestu demanda que la llei nueva que va regular la Radio Televisión del Principáu d'Asturies tenga en cuenta cinco puntos "irrenunciables":*

*RTPA tien qu'ufrir un serviciu públicu pa la sociedá asturiana al traviés d'una programación de calidá nes llingües propies d'Asturies, plural y respetuosa coles audiencies, con conteníos empobinaos al interés públicu y de producción propia, asumiendo un rol compensatoriu d'otres cadenes públiques o privaes.*

*RTPA tien que cumplir l'oxetivu fundamental d'impulsu y normalización del asturianu y del gallego-asturianu.*

*RTPA tien que ser exemplar nel so compromisu colos elementos fundamentales y actuales de la cultura asturiana.*

*RTPA tien que ser un referente nel panorama audiovisual asturianu, convirtiéndose nel principal impulsor del mesmu.*

*En resumen, RTPA, como serviciu públicu que ye, ha contribuir al procesu de normalización social del asturianu y gallego-asturianu, garantizando l'accesu de la ciudadanía a conteníos na llingua propia en tolos xéneros y promoviendo una industria audiovisual que garantice la producción d'estos conteníos.*

## Defensa del asturiano

Se debe garantizar el **derecho fundamental** al uso de su propia lengua a todos los ciudadanos hablantes de asturiano o de la *fala* en su ámbito, con su reconocimiento expreso como **lenguas cooficiales** en el Estatuto, acatando los propios mandatos constitucionales y conforme a los tratados y **acuerdos internacionales**.

Establecer políticas de **normalización lingüística** adecuadas a la concreta realidad sociolingüística asturiana, implementadas a través de una real **colaboración** entre instituciones, que se encaminen a garantizar un **uso normal** y **no excluyente** de la propia lengua a todos los ciudadanos hablantes de asturiano o de gallego-asturiano en su ámbito, así como su transmisión intergeneracional.

Asimismo, en la medida que lo permitan las leyes estatales sobre educación, debe incluirse en el sistema educativo la enseñanza de la *fala* en su ámbito correspondiente. En cualquier caso, desde las instituciones debe trabajarse para que la pluralidad lingüística esté presente en el sistema educativo y que desde la Universidad se dediquen recursos a la **investigación** y documentación en ese campo.

## Políticas culturales

En EQUO creemos que la defensa, empoderamiento y puesta al día de los elementos materiales e inmateriales que integran nuestra propia cultura constituye una premisa básica y fundamental para garantizar el **desarrollo equilibrado y sostenible** de Asturias, en cuanto que son elementos que generan potencialidades que permiten tanto el establecimiento de una sociedad más democrática, horizontal y abierta, como el desarrollo de una economía sostenible generada **localmente** y capaz de proyectarse en los **mercados** a una **escala global**.

En EQUO estimamos que en un contexto cada vez más globalizado y en el marco de una **economía postindustrial**, el desarrollo equilibrado de nuestro país pasa necesariamente por un modelo de desarrollo social, económico y cultural en el que la creación y el intercambio de información y contenidos han de jugar un papel fundamental. Las nuevas tecnologías deben llegar a la ciudadanía de una manera **generalizada** desde su uso por las Administraciones para facilitar su gestión y la participación ciudadana dando un papel central al software libre, garantizando la **neutralidad de la red** y unas **tecnologías sostenibles**. Entendemos que ese desarrollo debe producirse en confluencia y coadyuvando a un importante **impulso** de las **industrias creativas** en un escenario que regule de manera equilibrada los intereses de creadores, intermediarios y usuarios finales con el **bien común** en el centro de las **prioridades**. Por su parte, la gestión pública debe promover ese cambio de modelo al tiempo que garantiza el derecho de **acceso a la cultura**, desde bibliotecas, archivos y museos, hasta la defensa del patrimonio asturiano y la promoción cultural tanto dentro como fuera, como ejemplo de desarrollo equilibrado y todo ello desde una gestión profesionalizada.

Por ello proponemos:

- Reformar la Ley de Medios de Comunicación del Principado de Asturias. Apostamos por la Televisión del Principado de Asturias (TPA) como un servicio público, difusor de la lengua y la cultura asturiana y generador de tejido industrial complementario, que solamente será viable con un presupuesto eficiente y sostenible dirigido a **formar, informar y entretener**. Es preciso

cambiar el modelo de televisión pública en Asturias para que sea un proyecto que necesariamente precisa minimizar costes descartando la competencia con modelos de programación propios de televisiones generalistas y eventos con costes altos para aumentar la producción propia.

- Corregir la situación de **minoración cultural y lingüística** en que se encuentran tanto la propia cultura como el asturiano y el gallego-asturiano en su ámbito, a través del establecimiento de medidas de **normalización social, empoderamiento** y el fomento de aquellas actividades y espectáculos que recuperen, mantengan y proyecten a futuro las propias expresiones culturales asturianas; priorizando en todo caso el uso de nuevas tecnologías y **soportes digitales**.
- Culminar el proceso de **revisión toponímica** mediante el aseguramiento de medidas de comunicación entre Administraciones, corporaciones e instituciones públicas a todos los niveles y el uso efectivo de los **topónimos oficiales**.
- Establecer medidas que aseguren una correcta coordinación y racionalización en la gestión sostenible y difusión de la producción cultural generada por los diversos **proyectos culturales locales**, en especial: Centro Internacional Cultural de Avilés, Festival de Cine de Gijón y LABoral Centro de Arte y Creación Industrial. Apuesta por la creación de un Centro Cultural y Social **autogestionado** en Oviedo.
- Fomentar el **asociacionismo juvenil** ayudado por ejemplo, con la cesión de locales y recursos para la creación de **espacios culturales** autogestionados por los jóvenes, siendo además lugares de **encuentro** y **debate**.
- Proteger y recuperar los elementos que integran el **patrimonio** cultural y **etnográfico** asturiano.
- Implantar programas de software libre en la Administración.
- Invertir en formación gratuita para la ciudadanía sobre conocimientos básicos en el uso de nuevas tecnologías (alfabetización digital).

## VIVIENDA

En EQUO nos planteamos una política de vivienda que parte de asumir radicalmente su concepción como un **derecho** que ha de ser garantizado por la administración pública. No vamos a dedicar ningún tipo de ayuda o incentivo al mercado de la vivienda en propiedad. Nos proponemos mantener y gestionar bien el patrimonio público de vivienda y suelo y facilitar políticas que pongan en alquiler las **viviendas vacías** y permitan **rehabilitar** las viviendas en condiciones de abandono. Ante circunstancias excepcionales como las actuales sólo con una nueva forma de pensar y ordenar la política de vivienda se podrá garantizar dicho derecho, impulsando la vivienda en alquiler, la rehabilitación de viviendas con criterios de **mejora de la habitabilidad** y **eficiencia energética**, frenando los **embargos** de viviendas por impago de hipotecas y alquileres a través de la **mediación pública** e impulsando una política de **alojamientos públicos** para colectivos sociales en **riesgo de exclusión** o socialmente excluidos.

Para ello nos apoyamos en el concepto de **función social de la propiedad** reconocido por nuestra constitución y separamos el derecho al uso de una vivienda, que debe ser garantizado públicamente, del derecho a la propiedad de la vivienda, que debe ser regulado por el mercado sin ningún tipo de aplicación de recursos públicos.

Proponemos:

- El establecimiento de una **moratoria de las ejecuciones hipotecarias** en caso de vivienda habitual y la creación de una **oficina pública de mediación** que arbitre los mecanismos necesarios de **refinanciación**, transición a situación de alquiler con derecho a compra u otros mecanismos que **eviten la enajenación de la vivienda**.
- La **paralización** de todos los procesos en marcha de enajenación del patrimonio público de vivienda y suelo.
- La orientación de todos los recursos públicos de las políticas de vivienda a las políticas públicas de vivienda en alquiler, creando una **nueva cultura de la gestión de la vivienda pública**. Supresión de todos los incentivos fiscales y subvenciones a la adquisición de la vivienda.
- El impulso de las políticas de rehabilitación propiciando la **participación activa** de los usuarios, la participación de empresas de servicios y el **apoyo técnico** desde la administración.
- La creación de una **división hipotecaria del Instituto de Crédito Oficial** dotada de estructura y recursos suficientes para financiar las políticas públicas de vivienda.

- La transferencia progresiva de las políticas de vivienda hacia los municipios, dotándolos de los recursos necesarios para ello. Impulso a los **planes municipales de vivienda**.
- Realizar una política activa para introducir en el mercado de alquiler las **viviendas vacías** a través de la creación de **un registro** de las mismas, la concertación y mediación entre propietarios y demandantes de vivienda.
- Dar impulso político al procedimiento de puesta en uso de **solares y edificios mal conservados** a través del registro de solares y ruinas y los procedimientos de subasta en casos de abandono continuado del deber de mantenimiento y rehabilitación.
- Impulsar las políticas de **cooperativas de viviendas en alquiler** y en cesión de uso de propiedad a través de la cesión de suelo público, de la cesión de suelo de edificios procedentes del registro de solares y ruinas, líneas de crédito oficial preferente y la asistencia técnica a través de la creación de un registro de institutos de asistencia técnica a las cooperativas compuestas por arquitectos, trabajadores sociales, abogados y economistas.
- Garantizar que el acceso a la vivienda sea un **derecho** constitucional **básico** y no como hasta ahora, un principio de la política social.
- La ley del suelo actual debe ser **modificada** en aspectos como los siguientes:
  - **Prohibir** la creación de nuevo suelo urbanizable mientras haya pisos vacíos.
  - Eliminar la figura del urbanizador privado.
  - **Prohibir** los convenios urbanísticos.
  - Las plusvalías que generen los nuevos planes urbanísticos deben recaer en las **instituciones públicas** (Ayto. o Principado).
- Entendemos que se debe trabajar por tener una fiscalidad que grave la especulación y las viviendas vacías y abandonadas.
- Hay que crear o reforzar las **agencias públicas de alquiler** como medio para permitir el acceso a la vivienda a personas que no podrían sin esa intervención.
- Movilizar las viviendas en poder de los bancos consecuencia de los desahucios para hacer un **parque de viviendas de alquiler social**.
- Impulsar una **Ley de Sobreendeudamiento Familiar**; como existe en el resto de **Europa**, de manera que se eviten muchos desahucios por el procedimiento de ejecución que contempla la ley de procedimiento civil actual, implementando un **Proceso de Mediación** entre los ciudadanos y las entidades bancarias.